

Mintransporte recuerda a los ciudadanos renovar su licencia de conducción a tiempo

- *El llamado es especialmente para los conductores con licencia de conducción de servicio particular expedida en año 2012, que no tenga su fecha de vencimiento o que esta sea el día 10 de enero de 2022.*
- *La fecha exacta de vencimiento se puede consultar a través del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, ingresando a www.runt.com.co/ciudadano/consulta-documento*
- *Si el documento es para servicio particular debe ser renovado cada diez (10) años para personas menores de 60 años, en el rango de 60 a 80 años el plazo para la renovación es de cinco (5) años y mayores de 80 años anualmente. En el caso de la licencia para servicio público, la renovación es cada tres (3) años, según lo estipula la ley 769 de 2002. El trámite debe hacerse directamente ante los organismos de tránsito de cada ciudad o municipio.*
- *La renovación oportuna le evitará a los conductores ser objeto de sanciones por parte de las autoridades de tránsito, incluso prevenir que el vehículo sea inmovilizado.*
- *Para obtener el nuevo documento no debe volver a hacer el curso de conducción, pero sí tendrá que realizarse nuevamente el examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir. Este deberá ser expedido por Centros de Reconocimiento de Conductores avalados por el Ministerio de Transporte.*

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021 (@MintransporteCo). El Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) hacen un llamado a los ciudadanos que cuentan con una licencia de conducción para que verifiquen si está a punto de vencerse, especialmente si el documento es de servicio particular, que no tenga su fecha de vencimiento o que esta sea el día 10 de enero de 2022. Para que hagan su renovación oportuna y evitar así congestiones, retrasos y sanciones.

Este proceso es importante toda vez que permite conocer si los ciudadanos mantienen sus capacidades físico-mentales y motrices para conducir vehículos en el territorio nacional acorde a su categoría. En la actualidad, los medios tecnológicos utilizados para validar las aptitudes cumplen con todos los estándares utilizados a nivel global.

“Aquí el llamado que hacemos a todos los colombianos desde el Ministerio de Transporte es a que acudan a los organismos de tránsito para que puedan renovar oportunamente su licencia de conducción, con el fin de evitar ser objeto de multas e inmovilización de los vehículos por parte de las autoridades de tránsito. De esta forma, garantizamos la seguridad de los diferentes actores viales y la de los conductores en las carreteras del país”, aseguró la Ministra de Transporte (e), Carmen Ligia Valderrama.

Antecedentes para la renovación

Hay que recordar que luego de expedirse el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, conocido como Ley Antitrámites, la cual modificó el artículo 22 de la ley 769 de 2002, quedó establecido que las licencias de conducción tendrán una vigencia de diez (10) años para conductores menores de 60 años, de cinco (5) para personas entre 60 y 80 años y de uno (1) para personas mayores de 80 años.

De acuerdo con el director de la ANSV, Luis Lota, conducir un vehículo por cualquier vía del país es un acto de mucha responsabilidad y compromiso con los demás usuarios del espacio público y con ellos mismos. *“Nuestro objetivo como Entidad es trabajar por la seguridad vial de todos los ciudadanos en todo el territorio nacional. Es de vital importancia, entonces, contar con la licencia de conducción en regla, ya que es el documento que certifica que somos actores viales idóneos: con condiciones físicas y de salud, con destrezas y habilidad para conducir y movilizarnos. Esto se traduce en un acto de corresponsabilidad y autocuidado, que es lo que venios promoviendo desde la ANSV y las demás entidades del sector. Por eso reiteramos la invitación a todos los ciudadanos para que acudan a los organismos de tránsito y hagan su renovación”,* indicó Lota.

Cabe recordar que, si su licencia es para servicio público la renovación es cada tres (3) años, según lo estipula la Ley 769 de 2002. La fecha exacta de vencimiento de este documento se puede consultar a través del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, ingresando a www.runt.com.co/ciudadano/consulta-documento

“La renovación de la licencia de conducción es una exigencia para validar que el conductor cuente con actitudes físicas, mentales y de coordinación motriz para conducir, demostrando ante las autoridades de tránsito, valiéndose de medios tecnológicos sistematizados y digitalizados, que cuenta con los parámetros y estándares internacionales para conducir un vehículo”, puntualizó la Ministra de Transporte (e), Carmen Ligia Valderrama.

Pasos para renovar la licencia de conducción

- 1- Acercarse a un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) y agendar una cita para realizarse los exámenes físico-mentales y de coordinación motriz para conducir.
- 2- Pagar el valor de los exámenes.



- 3- Al momento de cumplir la cita debe llevar consigo el documento de identidad original y contar con mínimo una (1) hora de disponibilidad.
- 4- Al terminar este proceso la información quedará cargada automáticamente en la plataforma RUNT.
- 5- Agendar una cita previa en el organismo de tránsito de su ciudad o municipio para renovar su licencia de conducción.
- 6- Pagar los valores estipulados.

Es importante tener en cuenta que el usuario no debe contar con multas al tránsito, lo cual puede validarse en la plataforma virtual del SIMIT, en <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>

Por último, la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional recuerda que la sanción por conducir con una licencia suspendida es de 8 salarios mínimos diarios vigentes, es decir \$242.000 pesos. *“Recordarle a la ciudadanía que el Código Nacional de Tránsito y Transporte indica que la licencia de conducción es un documento público de carácter personal e intransferible que autoriza la conducción de vehículos”*, puntualizó el Mayor General, Juan Alberto Libreros, director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.